



DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

PUESTO  
SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN

14-agosto-2018

CLAVE: SEM00593  
FOLIO TRÁMITE: 262,506  
NOMBRE: NUÑEZ CORONA FERNANDO  
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: MATAMOROS  
CALLE CRUCE 2: PROGRESO  
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 465 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 76

IMPORTE: \$1,638.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 12:00:04 p	A: 06:00:04 p	VIERNES	SI	DE: 12:00:04 p	A: 06:00:04 p
MARTES	NO TRABAJA			SÁBADO	SI	DE: 12:00:04 p	A: 06:00:04 p
MIERCOLES	SI	DE: 12:00:04 p	A: 06:00:04 p	DOMINGO	SI	DE: 12:00:04 p	A: 06:00:04 p
JUEVES	SI	DE: 12:00:04 p	A: 06:00:04 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Signature]*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO

NUÑEZ CORONA FERNANDO

Gobierno de

TLAQUEPAQUE IMPORTANTES



- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de continas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comida de similares.
- Instalarse en zonas ruidosas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos cameteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido el otorgamiento de este permiso a personas que no estén inscritas en la cabecera municipal.

093 CHAVE